

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Telefono: 2537-1240

ORDEN DE COMPRA Nº 67/2023

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Expediente : CEPA-CLG 150/2023

Señores: (057) CONSTRUMARKET, S. A. DE C. V. (SADFI: 441) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 21-Mar-2023
	Administrador:
	Correo: Tel: -
	Req Asociadas: 177/2023/03
	Lugar de entrega: AIES-SAORG
NRC:	Cen Cos Asociados: 2708-TALLER AUTOMOTRIZ

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1.00		3.1270	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RETROESCAVADORA	2,425.00000	2,425.00000
				Mantenimiento de retroexcavadora debe incluir:		
				Cambio de filtro de aceite de motor		
				Cambio de filtro de aire primario		
				Cambio de filtro de aire secundario		
				Cambio de filtro de combustible primario		
				Cambio de filtro de combustible secundario		
				Cambio de filtro de transmisión		
				Cambio de filtro hidráulico de retrono		
				Cambio de filtro hidráulico de succión		
				Cambios de aceite 15w40, ISO 46 y de transmisión T030		
				Mano de obra y materiales		

Sub Total US\$	2,425.00
IVA US\$	315.25
Total US\$	2,740.25

DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 25 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DEBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENRO, SAN SALVADOR
NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARA EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 5-Apr-2023